

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA PARA COMBATIR
EL COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES INCLUIDAS EN LA CITES

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente*.
2. La Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), adoptó las Decisiones 17.44 a 48 sobre Reducción de la demanda, que rezan como sigue:

Dirigidas a las Partes

- 17.44** *Se alienta a las Partes y a los asociados técnicos y financieros a que proporcionen el apoyo financiero y técnico necesario para promover y facilitar la aplicación de estrategias de reducción de la demanda.*
- 17.45** *Se alienta a las Partes que sean lugares de destino de comercio ilegal de especies silvestres a que apliquen estrategias de reducción de la demanda y a que informen al Comité Permanente acerca de la aplicación de esta decisión.*
- 17.46** *Se alienta a las Partes y asociados que hayan aplicado estrategias y campañas de reducción de la demanda a que faciliten a la Secretaría los detalles pertinentes de las medidas aplicadas y las lecciones aprendidas antes de la 69ª reunión del Comité Permanente, a fin de que estas puedan ser compartidas con otras Partes.*

Dirigida al Comité Permanente

- 17.47** *El Comité Permanente deberá evaluar la necesidad de elaborar orientación de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda y formular recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.*

Dirigida a la Secretaría

- 17.48** *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*
- a) *contratar a un consultor para:*
 - i) *colaborar con las Partes que presentaron un informe en cumplimiento del párrafo c) de la Decisión 16.85 y con cualquier otra Parte que corresponda para identificar las mejores prácticas y las dificultades encontradas por esas Partes al desarrollar y poner en práctica estrategias o programas para la reducción de la demanda a largo plazo con el objetivo de combatir el tráfico de vida silvestre; y*
 - ii) *realizar un examen de los estudios y materiales existentes sobre la reducción de la demanda y los resultados de los talleres y otras iniciativas con este mismo fin que hayan tenido lugar en años recientes;*

- b) *organizar un taller de expertos para las Partes a fin de que examinen el informe del consultor y acuerden las medidas prácticas que se adoptarán, incluidas recomendaciones para que el Comité Permanente las presente a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;*
- c) *prestar apoyo a las Partes interesadas para aplicar estrategias de reducción de la demanda y facilitar la cooperación técnica necesaria a esas Partes en forma continua;*
- d) *preparar un informe basado en las conclusiones que resulten de las actividades descritas en los párrafos a) a c) de la presente decisión, junto con recomendaciones sobre cómo continuar mejorando la eficacia de dichas estrategias o programas para reducir la demanda de especímenes ilegales de fauna y flora silvestres; e*
- e) *informar sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.*

Aplicación de las Decisiones 17.44 a 17.47

3. El Comité Permanente, en su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017) examinó los esfuerzos desplegados por las Partes en relación con la reducción de la demanda, como se refleja en el documento SC69 Doc. 15 de la Secretaría. Los informes de las Partes se prepararon en el formato proporcionado por la Secretaría mediante la Notificación a las Partes No. 2017/038, de 15 de mayo de 2017, sobre la información que habían de someter las Partes para la 69ª reunión del Comité Permanente. Algunas Partes indicaron en sus informes el apoyo a las iniciativas de reducción de la demanda en otros países y la estrecha cooperación con asociados con conocimientos técnicos.

Aplicación de la Decisión 17.48

4. En la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70, Sochi, octubre de 2018), la Secretaría informó sobre los progresos realizados en el estudio encargado a TRAFFIC, como se prevé en el párrafo a) de la Decisión 17.48. A fin de compilar información pertinente en apoyo del estudio, la Secretaría y TRAFFIC habían preparado un cuestionario, que se remitió a las Partes mediante la Notificación a las Partes No. 2018/056, de 31 de mayo de 2018, *Cuestionario sobre la reducción de la demanda.*

Deliberaciones

5. El Comité Permanente, basándose en los informes de las Partes y la recomendación de la Secretaría, acordó en su 69ª reunión, que era necesario preparar Orientación de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda, como se prevé en la Decisión 17.47. Las conclusiones y recomendaciones del consultor, pese a reconocer los esfuerzos desplegados por las Partes en la reducción de la demanda, confirmaron nuevamente la necesidad de dicha orientación. La preparación de esa orientación por un consultor se incluye en el proyecto de decisión en el Anexo 1 del presente documento.
6. El Comité Permanente, en su 69ª reunión, acordó de conformidad con la Resolución Conf. 17.4, sobre *Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*, que las Partes deberían hacer una clara distinción entre los productos legales e ilegales de vida silvestre cuando emprendan iniciativas de reducción de la demanda, en especial cuando trabajen con varios asociados en la campaña, y utilizar Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES como título de los documentos oficiales.
7. Además, en su 70ª reunión, el Comité Permanente acordó proponer a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento para reemplazar a las Decisiones 17.44 a 17.48.
8. El Comité Permanente señala también que formuló recomendaciones relacionadas con la reducción de la demanda bajo otros dos puntos del orden del día en la SC70:
 - a) En relación con los grandes felinos asiáticos, el Comité Permanente alienta a las Partes afectadas por el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos, en particular los Estados consumidores, a considerar el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos en su aplicación de la Resolución Conf. 17.4, sobre *Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*. Véase el SC70 Sum. 5 (Rev.1).

- b) En relación con los guepardos, el Comité Permanente alienta a las Partes afectadas por el comercio ilegal de guepardos, en particular los países de destino, a considerar el comercio ilegal de guepardos en su aplicación de la Resolución Conf. 17.4, sobre *Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*. Véase el SC70 Sum. 9 (Rev. 1).

Recomendaciones

9. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del presente documento y revocar las Decisiones 17.44 a 17.48 sobre Reducción de la demanda.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría apoya el documento presentado por el Comité Permanente y desea señalar a la atención de la Conferencia de las Partes los nuevos acontecimientos pertinentes que tuvieron lugar desde la 70ª reunión del Comité Permanente.
- B. La Secretaría organizó el taller de expertos previsto en la Decisión 17.48 b) en Bangkok, Tailandia, el 27 de noviembre de 2018.. Asistieron al taller representantes de las Autoridades Administrativas de la CITES de Camboya, China, Filipinas, Indonesia, México, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia, Viet Nam y la Unión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA), TRAFFIC, Eppel Sustainability y la Secretaría de la CITES.
- C. El informe final: *Review of demand reduction initiatives by CITES Parties* (Examen de las iniciativas de reducción de la demanda de las Partes en la CITES), es decir, el estudio descrito en el párrafo 4 del presente documento, puede ser consultado como documento de información CoP18 Inf. 4.
- D. El informe muestra que las Partes están realizando progresos en la aplicación de la Resolución Conf. 17.4 sobre *Estrategias de reducción la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*, pero se necesitan algunas orientaciones específicas y capacitación técnica para ayudar a las Partes a preparar y aplicar estrategias de reducción de la demanda. La Secretaría está de acuerdo con la necesidad de elaborar orientaciones y encontrará la manera más eficaz de prepararlas, por lo que no es necesario especificar la contratación de un consultor.
- E. Durante el taller celebrado en Bangkok, se sugirió que la Secretaría organizara un taller para examinar las orientaciones de la CITES sobre *Estrategias de reducción la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES* una vez que el documento esté listo y proporcionar la capacitación necesaria para que las Partes puedan diseñar y aplicar estrategias de reducción de la demanda.
- F. La Secretaría está de acuerdo con la sugerencia formulada en el taller de Bangkok y propone que se añada a los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento. El texto cuya supresión se propone figura tachado, y el nuevo texto propuesto figura subrayado.

18.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) ~~contratar a un consultor para~~ preparar orientaciones de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES, teniendo en cuenta los resultados del estudio encargado por la Secretaría de conformidad con el párrafo a) de la Decisión 17.48, y cualesquiera recomendaciones que se formulen en el taller convocado de conformidad con el párrafo b) de la Decisión 17.48;
- b) organizar un taller para las Partes y los expertos a fin de examinar las orientaciones y proporcionar capacitación a las Partes en el diseño y realización de campañas de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;
- ~~c)~~ someter el proyecto de orientaciones de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES a la consideración del Comité Permanente;

de) apoyar a las Partes interesadas en aplicar estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES y proporcionar la cooperación técnica necesaria a esas Partes de forma permanente.

18.BB *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá examinar las orientaciones preparadas de conformidad con la Decisión 18.AA, y formular recomendaciones para someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

G. La Secretaría apoya la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 con los cambios propuestos en los párrafos anteriores

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal

18.AA *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) contratar a un consultor para preparar Orientación de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES, teniendo en cuenta los resultados del estudio encargado por la Secretaría de conformidad con el párrafo a) de la Decisión 17.48, y cualesquiera recomendaciones que se formulen en el taller convocado de conformidad con el párrafo b) de la Decisión 17.48;
- b) someter el proyecto de Orientación de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES a la consideración del Comité Permanente; y
- c) apoyar a las Partes interesadas en aplicar estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES y proporcionar la cooperación técnica necesaria a esas Partes de forma permanente.

18.BB *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá examinar la orientación preparada de conformidad con la Decisión 18.AA, y formular recomendaciones para someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16), sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

Secretaría:

Las contribuciones de la Secretaría en el desarrollo de una sección sobre la reducción de la demanda en el sitio web de la Secretaría de la CITES pueden incluirse en el trabajo cotidiano del personal actual de la Secretaría. El costo de la contratación de un consultor para que elabore las orientaciones de la CITES sobre la reducción de la demanda, de la organización de un taller para examinar las orientaciones y proporcionar capacitación, y el costo de la elaboración y producción de materiales de divulgación y de los viajes del personal de la Secretaría se describen en la sección "Costos directos" a continuación.

Costos directos:

- Contratación de un consultor a fin de desarrollar las orientaciones de la CITES sobre estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Se calcula que el coste correspondiente es de 30 000 dólares de EE.UU.
- Organización de un taller para las Partes y los expertos a fin de examinar las orientaciones, compartir experiencias y proporcionar capacitación a las Partes en el diseño y la puesta en práctica de estrategias de reducción de la demanda. Se estima que el coste correspondiente es de 30 000 dólares de EE.UU.
- Desarrollo y producción de materiales de divulgación y viajes del personal de la Secretaría CITES. Se estima que el coste correspondiente es de 30 000 dólares de EE.UU.